



República de Colombia

Unión Colegiada del Notariado Colombiano



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ALBERTO - CESAR

www.notariaunicasanalberto.com.co
notariaunicasanalberto@ucnc.com.co

ESCRITURA PÚBLICA N° 1178 DE FECHA: 14 SEP 2022
ACTO O CONTRATO: Declaración de posesión
en terreno propio.
DE: Pidier Pareja Tejada
A: El mismo

NOTARIO(A): NAPOLEON DEL CRISTOIMBETT GAZABON
NOTARIO ÚNICO

DIRECCION: CARRERA 4 # 2-20 BARRIO CENTRO, SAN ALBERTO – CESAR
TEL.: 5645878

El testimonio notarial da fe, imprime seguridad jurídica a los actos y contratos de los particulares, contribuye a consolidar la paz y la democracia en Colombia.

República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ******(1178)*****

FECHA: DIA: CATORCE (14); MES. SEPTIEMBRE; AÑO: 2022. *****

NOTARIA UNICA DE SAN ALBERTO CESAR. SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO. FORMATO DE CALIFICACIÓN. RES: 1152/96. *****

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 196-26831. *****

CODIGO CATASTRAL NÚMERO: 01 01 0065 0028 000. *****

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: SAN MARTIN. DEPARTAMENTO: CESAR. ***

PERÍMETRO: URBANO. *****

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 17 A # 9-59 BARRIO VILLA MYRIAM. *****

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCIÓN EN
TERRENO PROPIO. *****

VALOR DEL ACTO: \$100.000.000,00.*****

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: *****

PROPIETARIO: DIDIER PAREJA TEJADA, C.C 18.929.535. *****

En el Municipio de San Alberto, Departamento del Cesar, República de Colombia al
catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), ante mí,

NAPOLEON DEL CRISTO IMBETT GAZABON Notario único de este Círculo.

COMPARECIO: DIDIER PAREJA TEJADA, identificado con la cedula de ciudadanía
número 18.929.535 expedida en Aguachica, estado civil soltero, vecino y residente en el
municipio de San Martin, Departamento del Cesar de paso por esta población y dijo:

PRIMERO: Que en la calidad antes mencionada por medio de la presente escritura
pública y autorizado mediante **Resolución No. 099** de fecha **17 de agosto de 2022**
emanada por el Secretario de Planeación Municipal de **San Martin, Cesar**, que se
protocoliza, comparezco a este despacho con el fin de declarar la existencia de una
edificación construida con dineros de mi propio esfuerzo y peculio, mejoras construidas
sobre: Un lote de terreno distinguido con el número 28, ubicado en el Barrio Villa Myrian
del Municipio de San Martín, Departamento del Cesar, con nomenclatura vigente calle
17A número 9- 59. **AREA:** Mide nueve (9) metros de frente por dieciséis (16) metros de
fondo, para un total de ciento cuarenta y cuatro (144) metros cuadrados. Se encuentra
inscrita en el Catastro vigente del Municipio de San Martín, Cesar, con el número predial
01 01 0065 0028 000. **LINDEROS:** NORTE: Lote No. 7 de JESÚS CARRASCA, SUR -
Calle 17A y Colegio Nacionalizado; **OCCIDENTE** : Lote No. 29 del Comité Provienda
Subsidiada de San Martín, **ORIENTE** : Lote No. 27 de Emperatriz González. **SEGUNDO:**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

12-04-22 PO010440359

27-05-22 PC054905328

ESTADO CIVIL

PO010440359

PC054905328

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble materia de este acto escritural lo adquirió DIDIER PAREJA TEJADA mediante Escritura Pública número 689 del 10/10/2012 otorgada en la Notaria Única de San Martín, César, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Aguachica, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria número 196-26831 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica, 0911. DECLARACION DE CONSTRUCCIÓN EN TERRENO PROPIO: Consistente en una (1) edificación de una (01) planta, destinada así: **sala, comedor, cocina, cuatro habitaciones, tres baños, patio y lavadero.** Construida en paredes de bloque, pisos en cerámica, con techo en zinc. Con sus servicios públicos disponibles de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural. La obra consta de un área de construida de 134.0 MTS2.

TERCERO: EL PRECIO: El valor de la construcción es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000.00).** PARÁGRAFO ESPECIAL: Declara la parte otorgante que conoce el texto y alcance del artículo 61 de la ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura de DECLARACION DE CONSTRUCCION EN TERRENO PROPIO es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La notaria advierte que en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenio en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (04) veces el valor incluido en la escritura, sin prejuicio de la obligación del notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, Dian para determinar el valor real de la transacción. CONSTANCIA

NOTARIAL PARA EL COMPARCIENTE: el suscrito Notario (U) indagó al compareciente, sobre lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de noviembre 25 de 2003, y bajo la gravedad del juramento manifestó:

PRIMERO: Que el compareciente es de estado civil SOLTERO. SEGUNDO: Que el inmueble materia de este acto no está afectado a vivienda familiar y no es su deseo afectarlo por este público instrumento. PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS: 1.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2. Resolución No. 099 de fecha 17 de agosto de 2022 emanada por el secretario de Planeación Municipal de San Martín, Cesar. 3.

República de Colombia



Planos. 4. Certificado de tradición y libertad. Todos los documentos anteriormente mencionados se protocolizan en la presente Escritura para su guarda y conservación y para que de ella se expidan las copias que se soliciten. Esta Escritura se extendió en dos (2) Hojas de papel de seguridad Notarial números PO010440359, PO010440362. Derechos Notariales: \$576.465. Recaudos: \$21.400 Resolución 0755 de 26-01-2022. IVA: \$109.465. **ADVERTIDO** el otorgante que debe presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de conformidad con la instrucción administrativa No. 01-09 de mayo 7 de 2001. Se le leyó la presente escritura en todo su contenido y la aprobó por estar de acuerdo con la misma. En consecuencia, la firma delante de mí la notaria, que doy fe. *****

PO010440362

PC054905329

OTORGANTE:

DIDIER PAREJA TEJADA

DIDIER PAREJA TEJADA

C.C. No. 18.929.535

DIRECCION: SAN MARTIN

TELEFONO: 3182565701

ACTIVIDAD ECONOMICA: INGENIERO

NAPOLEON DEL CRISTO IMBETT GAZABON

NOTARIO UNICO

ELABORO/DORA.



Este es el notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

27-04-22 PO010440362

27-05-22 PC054905329

Esta Fotocopia reproduce fielmente el original del Protocolo de la

Escritura Pública No. 1198 de Fecha 14 SEP 2022

Otorgada en la Notaría de San Alberto - Cesar

En las Hojas de Papel No. Paul Roa

Es Copia que Expedí hoy 14 SEP 2022

Con destino a Interjado

PRIMERA COPIA
NAPOLEON IMBETT GAZABON
NOTARIO UNICO

San Alberto - Cesar Notaría Unica de San Alberto - Notaria Cesar



NOTARIA UNICA
DE SAN ALBERTO - CESAR



Notario Unico Napoleon Imbett Gazzabon





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
Nº 890301093-3

Código: 130 | Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013 | Página 1 de 5
CORRESPONDENCIA



RESOLUCION No.099
17 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR, MEDIANTE SUS FACULTADES CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO 169 DEL 01 DE JULIO 2009 Y EN USO DE SUS TRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS DECRETOS 1052 DE 1998, DECRETO 1347 DE 2001, DECRETO 89 DE 2001, DECRETO 297 DE 1999, DECRETO 1600 DEL 20 DE MAYO DE 2005, DECRETO 1469 DE ABRIL 30 DEL 2010 Y DECRETO 1077 DE 2015,

CONSIDERANDO:

- Que el señor DIDIER PAREJA TEJADA, identificado con la cedula de ciudadanía No.18.929.535 expedida en Aguachica, Cesar, allegó a esta dependencia los documentos que acreditan haber adquirido el dominio de un lote de área 144.0 m², lote que se encuentra ubicado en el Barrio Vila Miriam, calle 17 A 9 59, perímetro urbano municipio de San Martin, con cedula catastral No. 01-01-0065-0028-000, adquirido mediante la Escritura 0689 del 10 de octubre de 2012, de la Notaría Unica del Circulo de San Martin, Cesar y se encuentra comprendido entre los siguientes linderos: **Norte:** con lote No. 7 de Jesus Carrascal; **Sur:** Calle 17 A y Colegio Nacionalizado; **Oriente:** Lote No. 27 de Emperatriz Gonzalez; **Occidente:** Lote No 29 del Comité Provienda Subsidiada de San Martin, registrado con matrícula inmobiliaria número 196-26831, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, Cesar.
- Que el Gobierno Colombiano expidió por medio del decreto 926 de la norma sismorresistente del 19 de marzo de 2010, conocida NSR – 10.
- Que los planos entregados a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, el diseño arquitectónico y estructural certifica que cumple con las normas vigentes de acuerdo NSR – 10.
- Que los planos presentados por el señor DIDIER PAREJA TEJADA, identificado con la cedula de ciudadanía No.18.929.535 expedida en Aguachica, Cesar, ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, presentan una edificación de una Planta: destinada así: Sala, comedor, cocina, cuatro habitaciones, tres baños, patio y lavadero, consta de un área total construida de 134.0 m².

MANUEL MIBET GAZABON
NOTARIO UNICO

PC054005338

W7ESM00A

5. Que en el barrio donde se realizará tal construcción posee disponibilidad inmediata de servicios de acueducto, alcantarillado, vías de acceso y espacio públicos, en óptimas condiciones, no está ubicado en zona de protección de los recursos naturales, no está ubicado en zona de reservas de obra pública o de infraestructura básica del nivel Nacional, Departamental y Local. No está ubicada en áreas no aptas para la localización de viviendas de acuerdo a las normas urbanísticas de municipio, planteadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

6. Que mérito de lo expuesto,

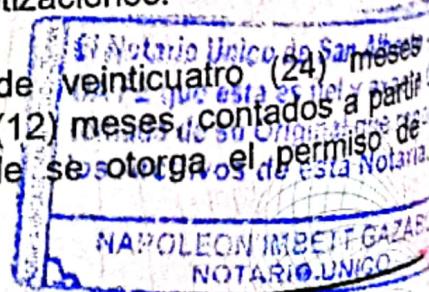
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Construcción al señor DIDIER PAREJA TEJADA, identificado con la cedula de ciudadanía No.18.929.535 expedida en Aguachica, Cesar, allegó a esta dependencia los documentos que acreditan haber adquirido el dominio de un lote de área 144.0 m², lote que se encuentra ubicado en el Barrio Vila Miriam, calle 17 A 9 59, perímetro urbano municipio de San Martín, con cedula catastral No. 01-01-0065-0028-000, adquirido mediante la Escritura 0689 del 10 de octubre de 2012, de la Notaría Unica del Circulo de San Martin, Cesar y se encuentra comprendido entre los siguientes linderos: **Norte:** con lote No. 7 de Jesus Carrascal; **Sur:** Calle 17 A y Colegio Nacionalizado; **Oriente:** Lote No. 27 de Emperatriz Gonzalez; **Occidente:** Lote No 29 del Comité Provienda Subsidiada de San Martin, registrado con matrícula inmobiliaria número 196-26831, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, como responsable del diseño y constructor de la obra mencionada en la presente licencia el Ingeniero Civil JOSE DEL CARMEN CUETO GUEVARA, Matricula Profesional 54202436205 NTS, quién deberá responder por la construcción de la estructura que se ejecute y cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistentes NSR-10.

ARTÍCULO TERCERO: El propietario de la obra o el constructor de la misma son los responsables directos de la salud de sus trabajadores y por lo tanto deberán proporcionar y mantener en las mejores condiciones de trabajo y prevenir los riesgos profesionales; para ello deberá cumplir en la afiliación de los trabajadores al sistema general de riesgo profesionales y efectuar cumplidamente al pago total de las cotizaciones.

ARTICULO CUARTO: La licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional a doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se firme el acto administrativo, donde se otorga el permiso de construcción.





San Martín
Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
NIT: 892301093-3

Código: 130

Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013

Página 3 de 5

CORRESPONDENCIA



Libertad y Orden

ARTICULO QUINTO: Durante el proceso de construcción deberá prever las medidas de seguridad conducentes a proteger las construcciones vecinas sobre la eventualidad de caídas de escombros, rotura de cubierta u otros espacios y/o accidentes personales; además de tramitar el permiso de rompimiento de vías para realizar los trabajos de conexión a las redes de alcantarillado.

ARTICULO SEXTO: Las zonas municipales que son comprendidas entre la línea de bordillo y la línea de propiedad (zona verde y andén), deberán tratarse como zonas verdes de control ambiental, en ningún caso deberán utilizarse para usos diferentes a los aquí previstos; y los andenes deberán garantizar la libre circulación de los peatones, al igual que el tránsito de minusválidos y coches para transporte de niños.

ARTICULO SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto con el numeral 5 del Art. 58 del Decreto 2150 de 1995, se deben mantener en la obra la Licencia, los planos aprobados al cual que la constancia de radicación y exhibirlos en el momento que sean requeridos por la autoridad competente.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía administrativa dentro de los primeros cinco días siguientes a la notificación del acto respectivo de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO NOVENO: Esta licencia no implica pronunciamiento alguno sobre titularidad y dominio sobre el predio en mención.

ARTICULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

APRUÉBESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

lado en el Despacho de Planeación Municipal a los Diecisiete (17) días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022).

EFFY ANDERSON QUINTERO AVENDAÑO
Secretario de Planeación e Infraestructura

cc: STELLA MARTINEZ
Co Administrativo Sec. De Planeación

El Notario Único de San Alberto - Cesar
DA FE que esta es fiel y exacta Copia
tomada de su Original que reposa en
los Archivos de esta Notaría.

NAPOLEON IMBERT GAZABON
NOTARIO ÚNICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
Nit: 892301093-3



Código: 130

Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013

Página 5 de 5

CORRESPONDENCIA

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

A la fecha se le notificó personalmente al señor DIDIER PAREJA TEJADA, identificado con la cedula de ciudadanía No.18.929.535 expedida en Aguachica, Cesar, sobre el contenido de la resolución 099 de Agosto de 2022, por medio de la cual se concede una licencia de construcción urbana.

Dado en el Despacho de Planeación Municipal a los diociocho (18) días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022).

YEFRY ANDERSON QUINTERO AVENDAÑO
Secretario de Planeación e Infraestructura

NOTIFICADO:

Didier Pareja Tejada

DIDIER PAREJA TEJADA
C.C. No 18.929.535 de Aguachica, Cesar

Proyectó:
STELLA MARTINEZ
Técnico Administrativo Sec. De planeación

El Notario Único de San Alberto - Cesar
DA FE que esta es fiel y exacta Copia
tomada de su Original que reposa en
los Archivos de esta Notaría.

NAPOLEON IMBETT GAZABON
NOTARIO UNICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
Nit. 892301093-3

Código: 130

Versión: 1.0 Fecha: 09 - 2013

Página 4 de 5

CORRESPONDENCIA



Liberas y Orden

EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SAN MARTIN - CESAR

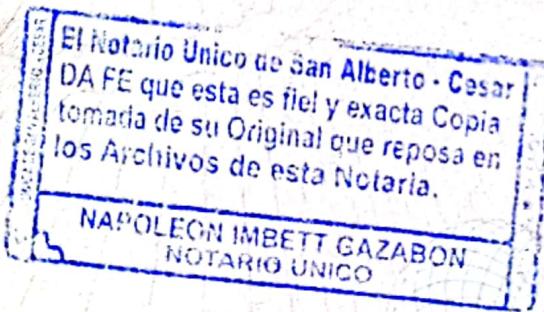
HACE CONSTAR:

Que la resolución número 099 de Agosto de 2022, mediante la cual se concede Licencia de construcción se encuentra debidamente ejecutoriada a fin de que se le de cumplimiento a lo proveído en dicho acto administrativo.

Dado en el despacho de la oficina de planeación municipal, a los dos (02) días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

YEFRY ANDERSON QUINTERO AVENDAÑO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Recibido: STELLA MARTINEZ
Oficina Administrativa Sec. De planeación

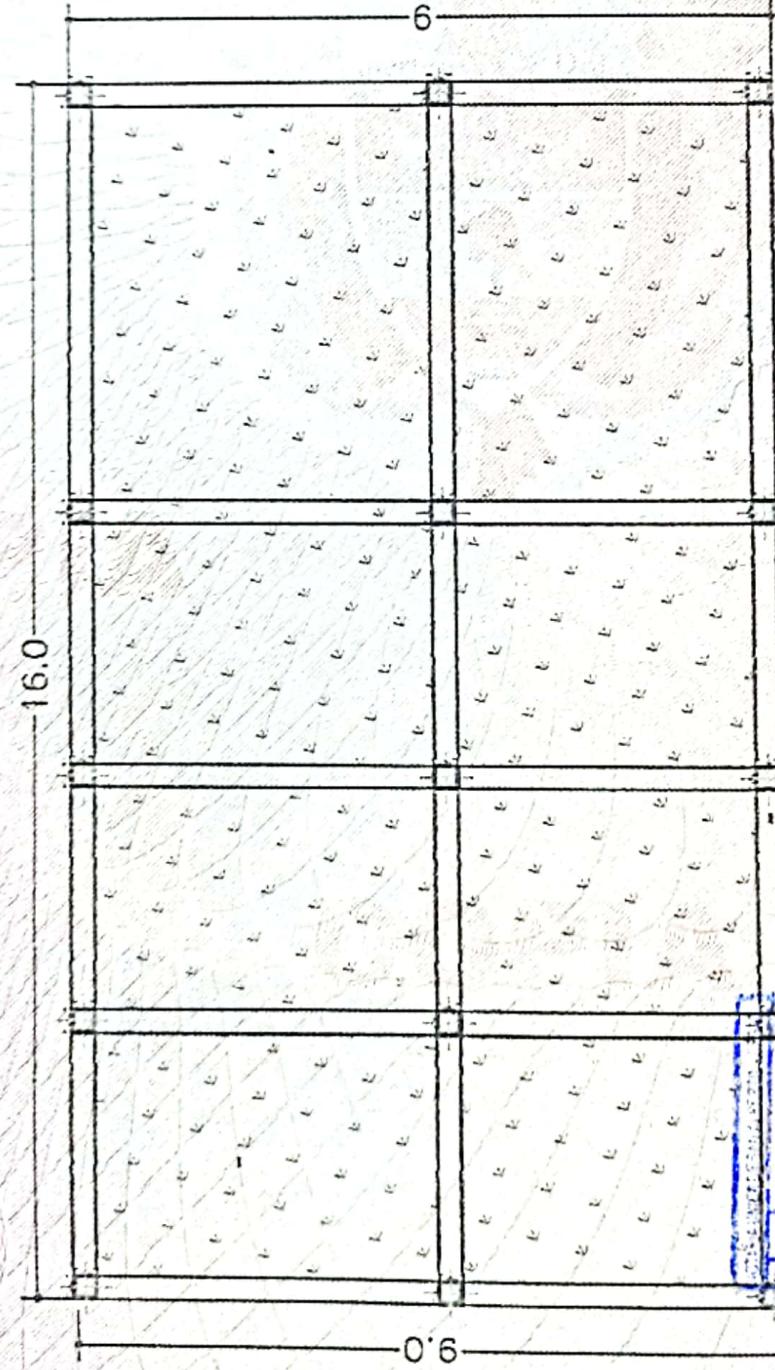


PLANTA DE CIMENTACION

160

LINDEROS DEL PREDIO

| | |
|----------------|---|
| PUNTO CARDINAL | LINDERO- PROPIETARIO |
| NORTE | LOTE No 7 DE JESUS CARRASCAL |
| SUR | CALLE 17A Y COLEGIO NACIONALIZADO |
| ESTR | Lote No 27 DE LA PLAZA GONZALEZ |
| OESTE | LOTE No 29 DE COMITE PROVIVIENDA SUBSIDIADA DE SAN MARTIN |



ESPECIFICACIONES DE ÁREAS

| | |
|-----------------|--------------------|
| ÁREA TOTAL | 144 m ² |
| ÁREA CONSTRUIDA | 134 m ² |
| ÁREA INSTALADA | 10 m ² |

| | | |
|------------------|---|---|
| Intendente civil | 2000 mil. clavos cuarto cuadra Maderal puro No gaseoso | 2000 mil. clavos cuarto cuadra Maderal puro No gaseoso |
| Intendente civil | 2000 mil. clavos cuarto cuadra Maderal puro No gaseoso | 2000 mil. clavos cuarto cuadra Maderal puro No gaseoso |

El Notario Único se ha hecho cargo de la documentación
DA FE que esta es fija y exacta Copia
tomada de su Original que se deposita en el
os Archivos de esta Notaría.

FACHADA VIA PÚBLICA



9.0 mts

El Notario Unico de San Alberto - Cesar
DA FE que estas son exacta Copia
tomada de su Original que reposa en
los Archivos de esta Notaria.

NAPOLEON MESTT GAZABON
NOTARIO UNICO

REVIEW
OF
GEOGRAPHY

ESPECIFICACIONES DE ÁREAS

| | |
|-----------------|--------------------|
| AREA TOTAL | 144 m ² |
| AREA CONSTRUIDA | 134 m ² |
| AREA INSTALADA | 10 m ² |

PUNTO CARDINAL INDERO - PROPRIETÀ

LOTE No 7 DE JESUS CARRASCO
NORTE

| | |
|-------|---|
| SUR | CALLE 17A Y COLEGIO NACIONALIZADO |
| ESTE | LOTE No 27 EMPERATRIZ GONZALEZ |
| OESTE | LOTE No 29 DE COMITE PROVIVIENDA SUBSIDIADA DE SAN MARTIN |

de San Alberto
es la exacta
rigidez que rep-
resenta Notari
Alberto GAZA
RIO UNICO



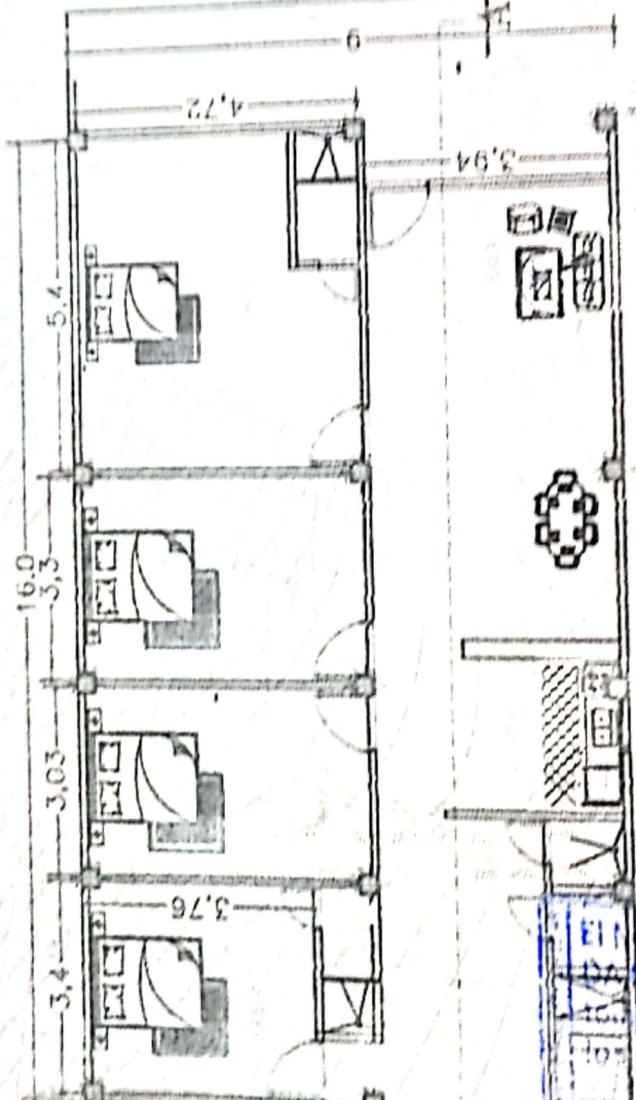
LZRC018U3Y

27-05-22 PC054905340

PC054905340

PLANTA GENERAL

LOTE No 27 EMPERATRIZ GONZALEZ



LOTE No 7 DE JESUS CARRASCA

CALLE 17A Y COLEGIO NACIONALIZADO

LINDEOS DEL PREDIO

| PIEDRA CARRETERA | PIEDRA - PIEDRA |
|------------------|-----------------------------|
| NAME | LOTE No 7 DE JESUS CARRASCA |
| SUB | PIEDRA - PIEDRA |
| ESTE | PIEDRA - PIEDRA |
| NO | PIEDRA - PIEDRA |
| OC | PIEDRA - PIEDRA |
| PIEDRA - PIEDRA | PIEDRA - PIEDRA |

LOTE No 29 DE COMITE PROVIVIENDA SUBSIDADA DE SAN MARTIN

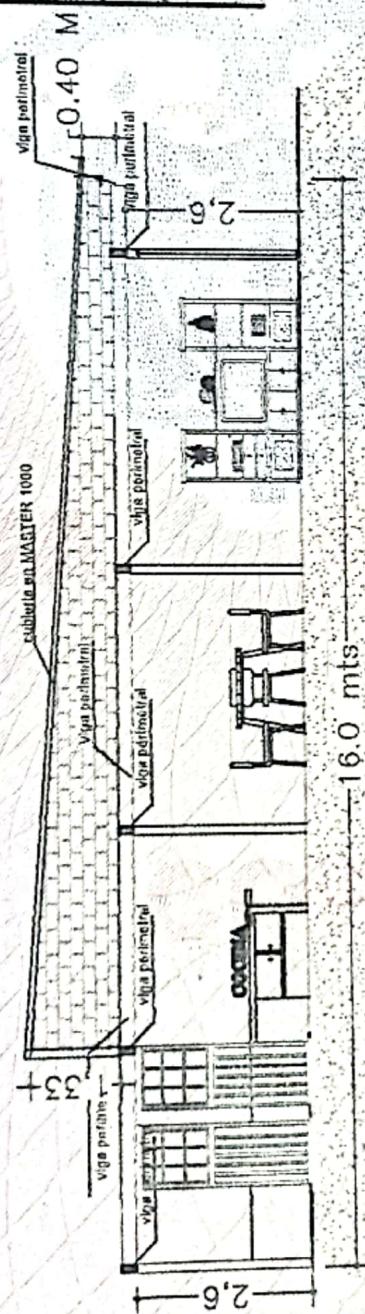
| PIEDRA PIEDRA | PIEDRA PIEDRA |
|---------------|---------------|
| PIEDRA PIEDRA | PIEDRA PIEDRA |
| PIEDRA PIEDRA | PIEDRA PIEDRA |

| PIEDRA PIEDRA | PIEDRA PIEDRA |
|---------------|---------------|
| PIEDRA PIEDRA | PIEDRA PIEDRA |
| PIEDRA PIEDRA | PIEDRA PIEDRA |

MAPOTECA INSTITUTO NACIONAL
CONGRESO DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1940

Instrumento Público de Juzgado Alberto - Cesar
Díaz E que esta es la exacta Copia
hecha del Original que se pose en
los Archivos de esta Notaría

CORTE A - A⁹



LIVDEROS DEL PREDIO

HINDOO-PROPOSITION

| | |
|----------------|--|
| PUNTO CARDINAL | LINDERO- PROPRIETARIO |
| NORTE | LOTE No 7 DE JESUS CARRASCAL |
| ESTE | CALLE 17A Y COLEGIO NACIONALIZADO LOTE No 27 ALFREDO GONZALEZ |
| OESTE | LOTE No 29 DE COMITE PROVINCIAL SUELDADA DE SAN MARTIN |



ESPECIFICACIONES DE ÁREAS

| | |
|-----------------|--------------------|
| AREA TOTAL | 144 m ² |
| AREA CONSTRUIDA | 134 m ² |
| AREA INSTALADA | 10 m ² |

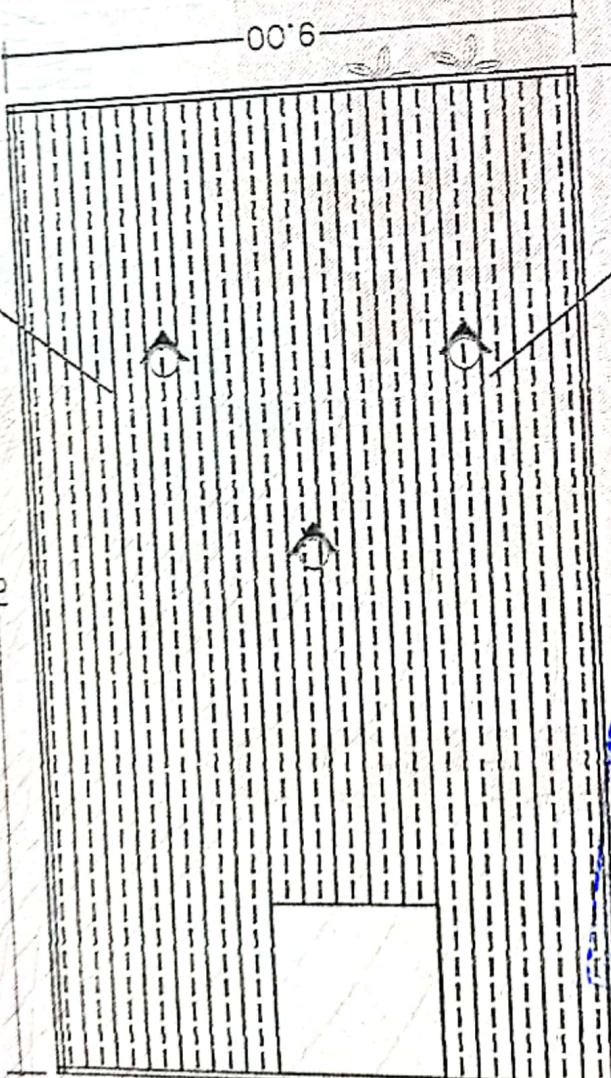
| | |
|--|---|
| <p>Expediente civil</p> <p>ABOGADO: GABRIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ</p> <p>Notaría profesional No. 84000 - AGUASCALIENTES</p> <p>NOTARIA 100, MEXICO, D.F.</p> | <p>ABOGADO:</p> <p>DOCTOR PABLO TIRADA</p> <p>C.P. 7600, MEXICO 10, D.F.</p> |
|--|---|

Alberto Cesar Nimbett Gazabon
Notario Unico
Nota: Esta es una copia fiel y exacta de la original que reposa en
los Archivos de esta Notaría.

PLANTA DE CUBIERTA

16

cubierta en LAMINA DE ZINC



LINDEROS DEL PREDIO

| PUNTO CARDINAL | LINDEO - PROPIETARIO |
|----------------|---|
| NORTE | LOTTE No 7 DE JESUS CARRASCAL |
| SUR | CALLE 17A Y COLEGIO NACIONALIZADO |
| ESTE | LOTTE No 27 ALFRENTZ GONZALEZ |
| OESTE | LOTTE No 29 DE COMITE PROVIVENDA SUBSIDIADA DE SAN MARTIN |

ESPECIFICACIONES DE AREAS

| | |
|-----------------|--------|
| AREA TOTAL | 144 m2 |
| AREA CONSTRUIDA | 134 m2 |
| AREA RESTANTE | 10 m2 |

cubierta en LAMINA DE ZINC

El Notario Único de San Alberto - Cesar
DAFE que esta es una y exacta Copia
tomada de su Original que se deposita en
los Archivos de esta Notaría.

NAPOLEON INGELTH AZABON
NOTARIO ÚNICO

LEVANTAMIENTO URBANO
C 1A 9 20 VILLA VITAL
MORALDO DE SAN MARTIN, CESAR



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 02:16:41 pm

Con el turno 2022-196-6-4316 se calificaron las siguientes matrículas:
196-26831

Nro Matricula: 196-26831

NO. CATASTRO. 20272001010000006500280000000000

MUNICIPIO: SAN MARTIN DE CESTAVERA - DEPARTAMENTO: CESAR - VEREDA: SAN MARTIN - TIGO: SANTO DOMINGO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 17A 9-59 BARRIO VILLA MYRIAM

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/9/2022 Radicación 2022-196-6-4316
DOC ESCRITURA 1178 DEL: 14/9/2022 NOTARIA UNICA DE SAN ALBERTO VALOR ACTO: \$ 100.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PAREJA TEJADA DIDIER CC# 18929535 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Fecha: | El registrador(a)
|a |Mes |Año | Firma

Alumno que realizó la calificación: 66403

an Alberto - Cesario
exacta Copia
que reposa en
esta Notaría.
EL T. AZABON
D. J. NIETO